



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : MARTHA LIGIASANCHEZ CARDOZO
Ejecutado : LUZ ANGELA RENDON PEREZ
Radicación : 2022-00363-00

Acompañada a la demanda documentos, que resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G. Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Ordenar LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de la señora **MARTHA LIGIASANCHEZ CARDOZO C.C.39.557.836**, en representación de las menores ANGELA ISABELLA Y DANNA MARYELLI SANCHEZ RENDON contra de su progenitora **LUZ ANGELA RENDON PEREZ C.C. 1.069.175.941**, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas.

Se tiene como título ejecutivo en la presente acción, audiencia de conciliación de fecha 21 de mayo de 2018, celebrada ante la Comisaria de Familia de Ricaurte Cundinamarca, por los señores **MARTHA LIGIA SANCHEZ CARDOZO, LUZ ANGELA RENDON PEREZ Y ALBERTO SANCHEZ CARDOZO**, en donde se acordó como alimentos para la ejecutante la suma de \$ **100.000,00** por la madre y **150.000,00**, por el padre, con sus respectivos incrementos, detallados de la siguiente manera:

	MES	FECHA	Valor	TOTAL
cuota	ENERO	5/01/2020	\$ 105.471,00	\$ 105.471,00
cuota	FEBRERO	5/02/2020	\$ 105.471,00	\$ 210.942,00
cuota	MARZO	5/03/2020	\$ 105.471,00	\$ 316.413,00
cuota	ABRIL	5/04/2020	\$ 105.471,00	\$ 421.884,00
cuota	MAYO	5/05/2020	\$ 105.471,00	\$ 527.355,00
cuota	JUNIO	5/06/2020	\$ 105.471,00	\$ 632.826,00
cuota	JULIO	5/07/2020	\$ 105.471,00	\$ 738.297,00
cuota	AGOSTO	5/08/2020	\$ 105.471,00	\$ 843.768,00
cuota	SEPTIEMBRE	5/09/2020	\$ 105.471,00	\$ 949.239,00
cuota	OCTUBRE	5/10/2020	\$ 105.471,00	\$ 1.054.710,00

cuota	NOVIEMBRE	5/11/2020	\$ 105.471,00	\$ 1.160.181,00
cuota	DICIEMBRE	5/12/2020	\$ 105.471,00	\$ 1.265.652,00
cuota	ENERO	5/01/2021	\$ 105.471,00	\$ 1.371.123,00
cuota	FEBRERO	5/02/2021	\$ 105.471,00	\$ 1.476.594,00
cuota	MARZO	5/03/2021	\$ 105.471,00	\$ 1.582.065,00
cuota	ABRIL	5/04/2021	\$ 105.471,00	\$ 1.687.536,00
cuota	MAYO	5/05/2021	\$ 105.471,00	\$ 1.793.007,00
cuota	JUNIO	5/06/2021	\$ 105.471,00	\$ 1.898.478,00
cuota	JULIO	5/07/2021	\$ 105.471,00	\$ 2.003.949,00
cuota	AGOSTO	5/08/2021	\$ 105.471,00	\$ 2.109.420,00
cuota	SEPTIEMBRE	5/09/2021	\$ 105.471,00	\$ 2.214.891,00
cuota	OCTUBRE	5/10/2021	\$ 105.471,00	\$ 2.320.362,00
cuota	NOVIEMBRE	5/11/2021	\$ 105.471,00	\$ 2.425.833,00
cuota	DICIEMBRE	5/12/2021	\$ 105.471,00	\$ 2.531.304,00

- ✓ Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se sigan causando
- ✓ Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.
- ✓ Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la demandada **LUZ ANGELA RENDON PEREZ**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss., del C.G.P, y el art.8 del Decreto 806 de 2020. Adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se reconoce personería procesal al doctor **WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN**, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7174564dd44d76e191fcd31544b0f7c9aa9d95f8b879f71df25256557f65aa9**

Documento generado en 12/10/2022 07:47:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**